

Rodrigo Borja,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

- Que la Organización Panamericana de la Salud ha convocado a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana y XLII Reunión del Comité Regional que se celebrarán en Washington, D.C., del 24 al 29 de septiembre del presente año, reuniones que estarán precedidas por la de Ministros de Salud del Área Andina; y Ministros de Salud de la Región Amazónica, que se realizarán el 23 del mismo mes y año;
- Que la Conferencia Panamericana va a resolver sobre las orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la OPS, para el cuatrienio 1991-1994, asunto que es de especial interés para los planes de Salud del Ecuador;
- Que terminadas las sesiones en Washington y atendiendo la invitación del Ministerio de Salud de Alberta (Canadá), CIDA y otras instituciones canadienses, el Ministro de Salud deberá mantener reuniones con autoridades de ese país para definir los convenios de cooperación del Canadá con el Ministerio de Salud del Ecuador, durante los días 29 de septiembre al 4 de octubre;

DECRETA:

- Art. 1.- Declárese en Comisión de Servicios en el exterior al señor doctor Plutarco Naranjo Vargas, Ministro Secretario de la Cartera de Salud Pública, para que participe en la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, en la Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, en la Reunión de Ministros de Salud de la Región Amazónica, y en reuniones con autoridades del gobierno canadiense, a realizarse en Washington, D.C., del 23 al 29 de septiembre y en el Canadá del 30 de septiembre al 4 de octubre de 1990.
- Art. 2.- Los pasajes Quito-Washington-Quito y los viáticos y gastos de representación de los siete días de estadía en Washington, se financiarán con fondos de las correspondientes partidas presupuestarias del Ministerio de Salud Pública. Como los gastos de pasajes y estadía del viaje a Canadá, son por cuenta de la institución invitante, únicamente, los gastos de representación de los 6 días en Canadá se financiarán con fondos de las correspondientes partidas presupuestarias del Ministerio de Salud Pública.
- 

Nº.

Rodrigo Borja,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

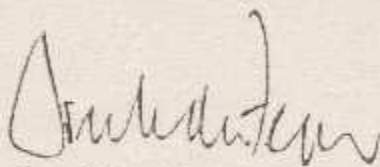
CONSIDERANDO:

- Art. 3.- Encárguese el Despacho Ministerial mientras dure la ausencia del Titular al señor doctor Enrique Granizo Mantilla, Subsecretario de Salud de la Zona I.
- Art. 4.- De la ejecución del presente Decreto encárguense los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Salud Pública en la parte que les compete.
- Art. 5.- Este Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, dado en Quito, en el Palacio Nacional, a 7 de septiembre de 1990.



RODRIGO BORJA CEVALLOS



Dr. Diego Cordovéz
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



Dr. Plutarco Naranjo V.
MINISTRO DE SALUD PUBLICA